



Expediente: 763/21

Carátula: BELTRAN RICARDO DANIEL C/ CARRIZO RAMON HORACIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **06/02/2023 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27369977925 - BELTRAN, RICARDO DANIEL-REQUIRENTE

27265796678 - COPAN COMPAÑIA DE SEGUROS LTDA-, -REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

9000000000 - CARRIZO, RAMON HORACIO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 763/21



H20101366285

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: BELTRAN RICARDO DANIEL c/ CARRIZO RAMON HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 763/21

Concepción, 03 de febrero de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 21/12/2022. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del Sr. Beltrán Ricardo Daniel. (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Pamela Elizabeth Flores. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.mya

Actuación firmada en fecha 03/02/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.